



"La prevención de accidentes no debe ser considerada una cuestión de legislación, sino como un deber ante los seres humanos, y como una razón de sentido económico".



Werner Von Siemens

Durante los últimos años, las políticas desarrolladas en materia de prevención de riesgos laborales se han traducido en una considerable disminución de la siniestralidad laboral, si bien, aún tenemos importantes retos por delante, el compromiso real en la prevención de accidentes tomándolo no solo como un deber ante las personas, sino también como una razón de ganancia económica, parte del área Gerencial de cada empresa, siendo ellos la base sobre quienes se sostiene una **"Cultura de prevención"** al integrar ésta, con sus procesos productivos.

Las mejoras de los niveles de esta cultura serán elevados con el **compromiso real** de todos los miembros de la empresa, partiendo de actitudes positivas que generan comportamientos seguros, y estos, sumados a entornos saludables, logran, por medio de los sistemas de gestión, el beneficio y rendimiento económico, contribuyendo al objetivo máximo de la misma. El planteamiento que se desea hacer llegar a las empresas, avalado incluso por la propia normativa, es el de integrar la gestión de la prevención de riesgos laborales como una parte más de la gestión empresarial para que sea eficaz, eficiente, y, por tanto, competitiva




SEGURIDAD: HISTORIA Y EVOLUCIÓN

ING. Wendy LLamosas



La Seguridad y salud en el trabajo, tiene como objetivo común, lograr una **cultura de prevención de riesgos laborales** en todo el País, para esto, busca la participación del Estado, el empleador y los trabajadores en la aplicación de medidas y el desarrollo de actividades necesarias para prevenir riesgos derivados del trabajo, por tanto, depende del empleador que estas medidas se construyan en un medio adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo además el cuidado del completo bienestar físico, mental y social, logrando un nivel de eficacia funcional en la organización



El crecimiento del sector industrial en el país y el gran auge de la minería, desde las primeras décadas del siglo pasado, así como el desarrollo del derecho del trabajador y la seguridad social, hicieron evidente que se necesitaba un programa de seguridad y salud ocupacional que permitiera prevenir los accidentes y enfermedades en el trabajo, el control de los riesgos ocupacionales, la contaminación ambiental y que hiciera posible la sostenibilidad de las actividades económicas sin conflictos sociales, es así que desde entonces nace la **historia de la seguridad y salud** en el País.

HISTORIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD

1940



DS 1818, se crea el Departamento de Higiene Industrial, en el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Promoción Social.

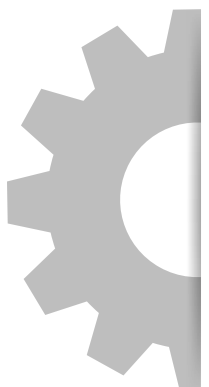
*financiado desde 1947 con el aporte del 1,8% de la planilla de las empresas mineras (Ley 10833).

1948



El INSO (Instituto Nacional de Salud Ocupacional) fue el primero en crearse en la región andina y, en reconocimiento de su desarrollo, fue el centro de capacitación para la región. En base a un acuerdo entre Perú y Estados Unidos, el Servicio Interamericano de Salud Pública asume la administración del Departamento; con sus aportes y los de la Ley 10833, el personal recibe capacitación en el extranjero y se equipa con alta tecnología de la época en medicina e ingeniería ocupacional y ambiental; en laboratorio clínico, químico toxicológico y una biblioteca especializada.

1956



Se publica la Revista del Instituto de Salud Ocupacional. Entre los artículos publicados, podemos mencionar temas como el trabajo en altura; valores hemáticos y trabajo minero; aspectos radiográficos cardiopulmonares en el mal de montaña; presión arterial en mineros; presión arterial en trabajadores a 4600 metros de altitud; diagnóstico de silicosis; aplicación de la cromatografía de gases a los estudios de ventilación pulmonar; estudio comparativo entre el detector ultravioleta y los métodos químicos para la determinación de vapores de mercurio en aire; entre otros.

*En el periodo comprendido entre el año 1956 a 1970, se publicaron 189 trabajos, entre los que están incluidos los mencionados anteriormente.



1957

Para ampliar su cobertura, se descentraliza el INSO con la creación de tres unidades regionales ubicadas en las ciudades de La Oroya, Trujillo y Arequipa, cubriendo así las regiones del centro, norte y sur respectivamente..

1964

DS 42-F Reglamento en seguridad industrial.

1965

DS 029-65-DGS Apertu y control sanitario en plantas industriales

1985

R.S. 021-83-TR Normas básicas de seguridad e higiene en edificaciones

1991

Resolución Ministerial 0009- 91-SA/DM, se aprueba la Apertura Programática de Actividades del Ministerio de Salud, en ella se considera al INSO como parte del Instituto Nacional de Salud.

1994

RM 552-94-SA/DM es considerado fenecido, y sus recursos y funciones pasan a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, desactivándose la unidad de Lima y sus tres unidades regionales, minimizando así al límite las actividades de salud ocupacional.

2001

DS 046-2001-EM Reglamento de seguridad e higiene minera. Se inicia el primer intento por legislar una norma de prevención de Riesgos laborales y salud en el trabajo, formando una comisión multisectorial: Ministerio de Trabajo y Promoción Social o su representante, Ministerio de Salud, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Pesquería, Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Ministerio de Agricultura, Seguro Social de Salud – ESSALUD.

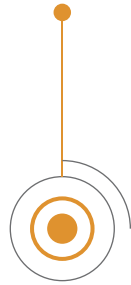
2002



Ley del MINSA (Ley 27657) une al Instituto de Salud Ocupacional “Alberto Hurtado Abadía” con el Instituto Nacional de Protección del Ambiente para la Salud (INAPMAS) denominándose Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) y pasa a ser uno de los órganos técnicos del Instituto Nacional de Salud.

2005

DS 009-2005 TR
Reglamento de
seguridad y salud
en el trabajo



2011

Ley 29783 Ley
de seguridad y
salud en el
trabajo



2012

DS 005-2012-TR
Reglamento de la
ley de seguridad
y salud en el
trabajo

2014

- Ley 30222 Modificatoria de la ley de seguridad y salud en el trabajo.
- DS 006-2014-TR Modificatoria del reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo

2016

DS 024-2016-EM Regla-
mento de seguridad y salud
ocupacional en minería

2017

DS 023-2017-EM Modifi-
catoria del Reglamento de
seguridad y salud ocupa-
cional en minería

La no priorización, o poco conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, ha generado que tengamos normativas dispersas y con vacíos técnicos legales además del desconocimiento de la magnitud y las consecuencias que pueden generar estos problemas.



Actualmente, las normativas en seguridad y salud ocupacional, adoptan un trabajo en conjunto, siendo éste, un mecanismo de concertación que permitirá el desarrollo de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, promoviendo una competitividad sostenible para las autoridades, organizaciones laborales y empresariales, sumando así esfuerzos para asumir en conjunto el reto de la cultura preventiva, contribuyendo al desarrollo de nuestro Perú.